REYVELT
MEDICINA ESPECIALIZADA
Cuidamos De Tu Salud Laboral!

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señores
Comité Evaluador
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Ciudad

Asunto: Respuesta a informe de evaluación - Requisito de Habilitación IPS - Proceso de Contratación DAFP-MC-001-2026

Respetados señores:

En nombre de REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS, identificada con NIT 900.868.701-5, en calidad de proponente dentro del Proceso de Selección No. DAFP-MC-001-2026, y en atención al informe de evaluación preliminar en el cual se señala el incumplimiento del requisito de habilitación IPS (numeral 11.1.2.5), nos permitimos dar respuesta y allegar los documentos correspondientes, con el propósito de acreditar el pleno cumplimiento de dicho requisito.

1. Habilitaciones para los servicios requeridos en el pliego

REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS cuenta con la habilitación vigente ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019, para la prestación de la totalidad de los servicios contemplados en el numeral 2 — Alcance de los Servicios — de las Especificaciones Técnicas del proceso. En particular, se precisa que la realización de audiometrías (ítems 2 y 3) se encuentra amparada por el servicio habilitado **740 — Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje**, y que el servicio de espirometrías (ítem 6) se encuentra amparado por el servicio habilitado **729 – Terapia Respiratoria**, conforme a la clasificación establecida en la Resolución 3100 de 2019.

2. Aclaración respecto a imágenes diagnósticas ionizantes

Se permite precisar, de manera respetuosa, que ninguno de los trece (13) ítems contemplados en el numeral 2 — Alcance de los Servicios — de las Especificaciones Técnicas requiere la realización de radiografías (RAYOS X) u otros procedimientos de imágenes diagnósticas ionizantes. En consecuencia, la habilitación correspondiente al servicio 744 — Imágenes Diagnósticas Ionizantes no es exigible para la ejecución del objeto del presente contrato, y su ausencia no constituye causal de incumplimiento de los requisitos de habilitación.

3. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto y en los documentos que se adjuntan, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador reconsiderar la calificación otorgada al requisito de habilitación IPS dentro del informe de evaluación preliminar, y proceder a su verificación conforme a la documentación aportada, que acredita de manera plena el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la Resolución 3100 de 2019 y las Especificaciones Técnicas del proceso.

REYVELT
MEDICINA ESPECIALIZADA
Cuidamos De Tu Salud Laboral!

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte del Comité Evaluador.

Atentamente,

JESSICA MARÍA VELÁSQUEZ VÉLEZ
Representante Legal
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS
NIT 900.868.701-5
C.C. 1.140.814.301